PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	17 de febrero de 2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO:	Juan Felipe Rendon Ochoa

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (...)", y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención domiciliaria integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad de atención en salud, no adaptada, de conformidad con el Decreto 1890 de 1995, al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- "Régimen de transformación de Entidades Promotoras de Salud" pero reúne algunas características de estas. Su población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años de edad siempre que se encuentren estudiando o que tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramuros de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general (diagnóstico, tratamiento, o seguimiento de pacientes) que particularmente, en la Regional Antioquia, cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

El Sistema de Salud en Colombia se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional y por las Secretarias Seccionales de Salud y Protección Social Departamentales. En tal sentido, para su correcto funcionamiento, el SMA del SENA Regional Antioquia, cuenta con el aval de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia sobre los procedimientos y condiciones de habilitación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud "IPS", en cumplimiento del

compromiso de disponer de las condiciones de seguridad, calidad, accesibilidad, cobertura, oportunidad y eficiencia en salud y atención médica que presta a sus ochocientos sesenta y cinco (865) beneficiarios afiliados, de los cuales, a la fecha, treinta y un (31) se encuentran dentro del programa de oxigenoterapia continua domiciliaria; para quienes, el SMA, se encuentra en la obligación de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la presente vigencia, así como de aquellos que con diagnóstico previo, del médico tratante, resultaren con necesidad de ingreso al referido programa.

"Los programas de cuidado domiciliario constituyen una alternativa eficiente para la atención de enfermos que por sus condiciones de salud no pueden acudir de forma ambulatoria (discapacidad o cronicidad) o mantenerse en servicios de hospitalización (por su poca disponibilidad de camas comparada con el nivel de ingresos a hospitales agudos). Por lo que egresan a su domicilio, una vez cumplan con las condiciones mínimas de atención, entre las que se encuentran:

- Voluntariedad de ser atendido en domicilio.
- Disponibilidad de comunicación telefónica y servicios públicos básicos.
- Residencia dentro del área cobertura de la unidad de atención domiciliaria.
- Disponibilidad de un cuidador en el domicilio.
- Condiciones higiénicas y socio familiares adecuadas.
- Certeza diagnóstica y estabilidad clínica del paciente.

El cumplimiento de las mismas permite establecer de forma segura la prestación de servicios domiciliarios, acordes con la organización del programa y las necesidades específicas de cada usuario. Los modelos de atención en salud, están clásicamente relacionados con la atención por personal médico y de enfermería, constituyendo estos profesionales, la base de atención hospitalaria, por lo menos en la percepción del usuario; aumentado la participación en el domicilio de profesionales en el área de rehabilitación (física, ocupacional, del lenguaje y respiratoria), terapia enterostomal y clínica de heridas, nutrición, psicología, trabajo social y especialidades médicas como la fisiatría y el cuidado paliativo que en conjunto logran la articular planes de manejo ajustados a la práctica domiciliaria." (*Rev. CES Salud Pública. 2016; 7 (2), jul – dic, pág. 49 -59*)

CARACTERIZACÓN DE LA POBLACIÓN SMA

En la actualidad, de los ochocientos sesenta y cinco (865) beneficiarios afiliados Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, el 45.89% (432) se encuentra caracterizado como población adulta mayor, dentro de la cual, aproximadamente el 7.5% (31) tienen diagnósticos de EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), insuficiencia respiratoria y asma.

Caracterización de la Población Adulta Mayor SMA			
Por	Hombres	Mujeres	Ambos Géneros
Edad/Genero	2021	2021	2021
TOTAL	55	342	397
60-64 años	7	62	69
65-69 años	3	82	85
70-74 años	5	63	68
75-79 años	11	42	53
80-84 años	9	40	49
85-89 años	4	29	33
90-94 años	9	17	26
95-99 años	6	5	11
100 años y más	1	2	3

Fuente: SMA

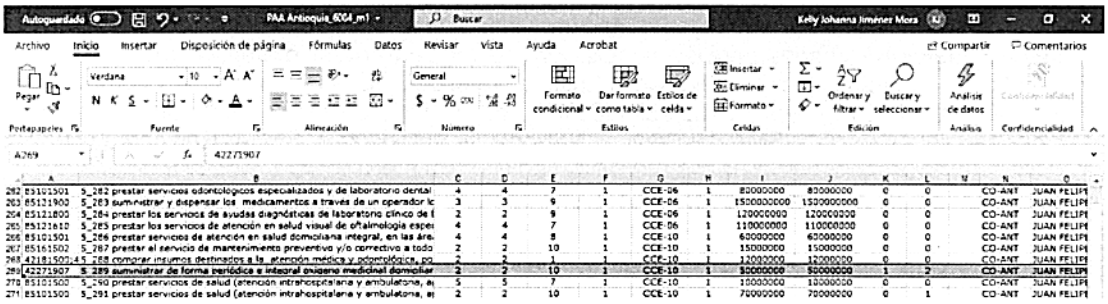
Por su parte el SENA Regional Antioquia no dispone de la infraestructura humana, técnica, tecnológica, administrativa, logística y/o dispositivos médicos y equipos hospitalarios para llevar hasta el domicilio, en la seguridad y comodidad de la casa del beneficiario, servicios medicinales de oxigenoterapia continua domiciliaria, ventilación y terapia de sueño, recomendados por los médicos tratantes, como necesarios, para proporcionar a los beneficiarios, una mejor calidad de vida, un poco más activa y productiva, manteniendo el máximo nivel de bienestar posible; se hace indispensable la adquisición de este suministro, además de los dispositivos médicos, accesorios, reguladores, y equipos hospitalarios complementarios, a fin de dar continuidad a los diferentes tratamientos, y evitar interrupción en los controles médicos y complicaciones que conllevarían posteriormente a hospitalizaciones. Además de encontrarse, esta necesidad, prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la presente vigencia, y disponer de los recursos presupuestales necesarios para su adquisición; se requiere invitar oferentes que, además de identificar plenamente la necesidad que la Entidad pretende satisfacer, dispongan y garanticen las condiciones jurídico-legales y de carácter técnico y de calidad, económico y financiero, acorde con lo que requiere y exige el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Antioquia.

En tal sentido, se justifica iniciar el proceso selección de las entidades de salud que ofrezcan las mejores condiciones para adquirir el suministro de oxigenoterapia continua domiciliaria, alquiler o venta de equipos hospitalarios y dispositivos médicos, durante la presente vigencia, mediante una invitación pública y abierta, en igualdad de oportunidades, que favorezca la libre concurrencia y permita elegir a los mejores proponentes, bajo factores y criterios objetivos que garanticen las características fundamentales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para la adecuada y eficiente atención, un amplio portafolio que incluya oxigenoterapia continua domiciliaria, monitoreo de oximetría, equipos hospitalarios y dispositivos médicos complementarios, que garantice al paciente una atención con calidad, seguridad y comodidad, a fin de lograr la cobertura de necesidades de atención integral en salud domiciliaria, acorde con las condiciones de salud y demanda de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial o que sean remitidos por los médicos asesores adscritos al mismo, quienes determinaran el estado salud y pertinencia del tipo de atención.

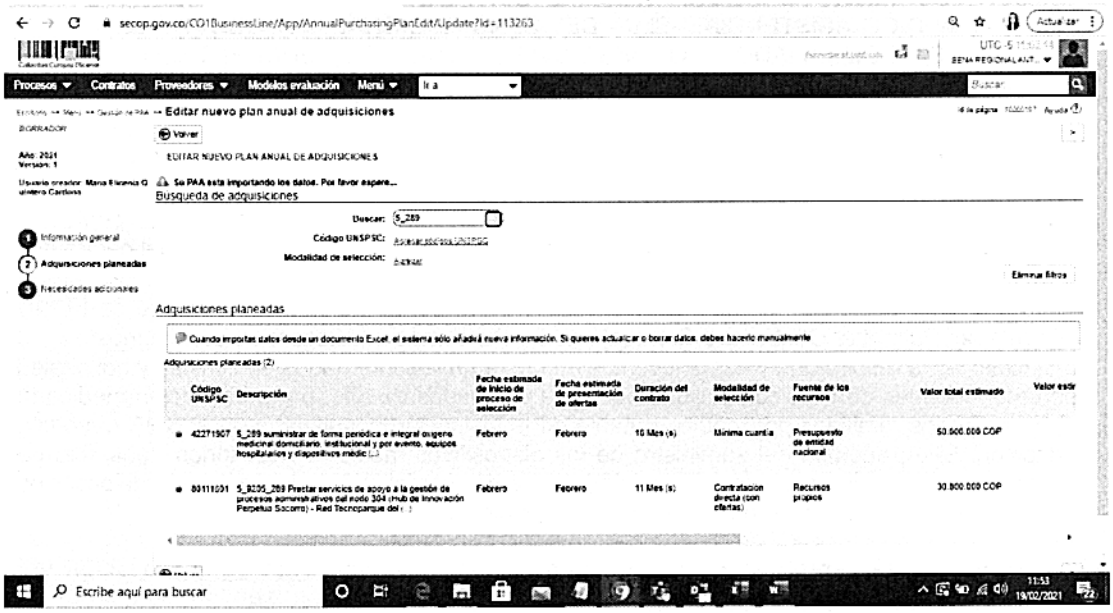
La presente necesidad es recurrente en la regional Antioquia porque corresponde a servicios de salud que año tras año deben garantizarse a la población beneficiaria del servicio y no existe otra alternativa para garantizar su prestación que la de adelantar procesos de selección de oferentes idóneos en el servicio. Así mismo, los servicios de salud son calificados como un derecho fundamental que ampara la Constitución Política de Colombia y la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud" mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, donde se incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) definen a la salud como un sistema que tiene como propósito "proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable", actividades perennes mientras persista la población beneficiaria del mismo.

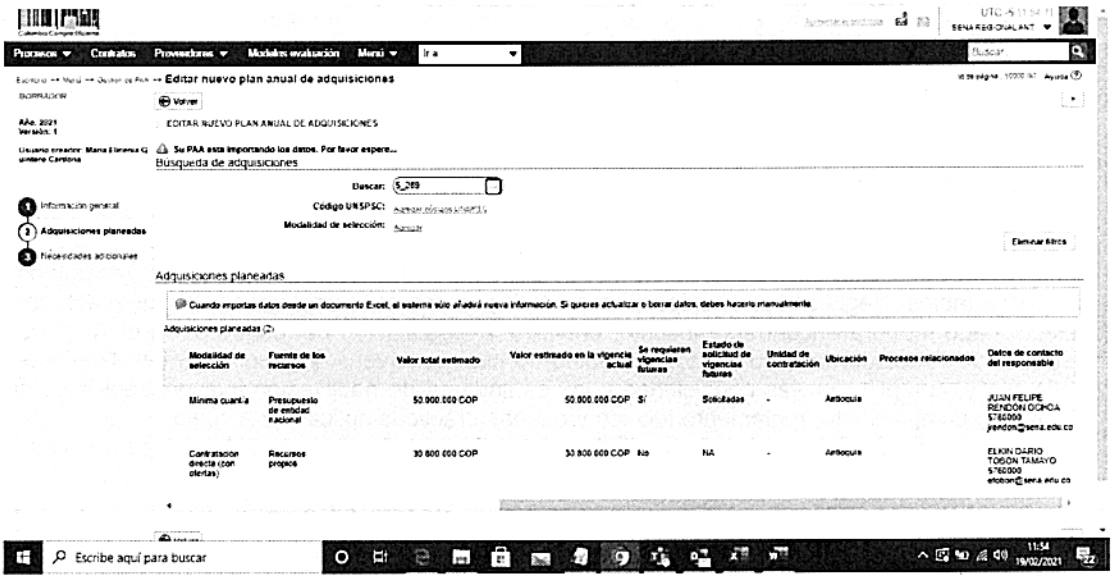
En consecuencia, de lo anterior se requiere realizar un proceso de contratación de Mínima Cuantía con el fin de satisfacer la necesidad de *5_ 289 SUMINISTRAR DE FORMA PERIÓDICA E INTEGRAL OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INSTITUCIONAL Y POR EVENTO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL -SMA- DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.*

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_289 suministrar de forma periódica e integral oxigeno medicinal domiciliario, institucional y por evento, equipos hospitalarios y dispositivos médicos destinados al cuidado de los beneficiarios del servicio médico asistencial -SMA- del Sena regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento (línea 269 PAA Antioquia 684 m1)



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
262	85101501	5_282 prestar servicios odontológicos especializados y de laboratorio dental	4	4	7	1	CCE-06	1	80000000	80000000	0	0		CO-ANT	JUAN FELIPE
263	85121900	5_283 suministrar y dispensar los medicamentos a través de un operador lc	3	3	9	1	CCE-06	1	1500000000	1500000000	0	0		CO-ANT	JUAN FELIPE
264	85121800	5_284 prestar los servicios de ayudas diagnósticas de laboratorio clínico de l	2	2	9	1	CCE-06	1	120000000	120000000	0	0		CO-ANT	JUAN FELIPE
265	85121810	5_285 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología espe	4	4	7	1	CCE-06	1	110000000	110000000	0	0		CO-ANT	JUAN FELIPE
266	85101501	5_286 prestar servicios de atención en salud domiciliaria integral, en las áre	4	4	8	1	CCE-10	1	60000000	60000000	0	0		CO-ANT	JUAN FELIPE
267	85161502	5_287 prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo	2	2	10	1	CCE-10	1	15000000	15000000	0	0		CO-ANT	JUAN FELIPE
268	42181500;45	5_288 comprar insumos destinados a la atención médica y odontológica, po	2	2	1	1	CCE-10	1	12000000	12000000	0	0		CO-ANT	JUAN FELIPE
269	42271907	5_289 suministrar de forma periódica e integral oxigeno medicinal domiciliar	2	2	10	1	CCE-10	1	50000000	50000000	1	2		CO-ANT	JUAN FELIPE
270	85101500	5_290 prestar servicios de salud (atención intrahospitalaria y ambulatoria, a	5	5	7	1	CCE-10	1	10000000	10000000	0	0		CO-ANT	JUAN FELIPE
271	85101500	5_291 prestar servicios de salud (atención intrahospitalaria y ambulatoria, a	2	2	10	1	CCE-10	1	70000000	70000000	0	1		CO-ANT	JUAN FELIPE


secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=113263
Procesos
Contratos
Proveedores
Modelos evaluación
Menú
Ir a
Buscar
Editar nuevo plan anual de adquisiciones
BORRADOR
Volver
Año: 2021
Versión: 1
EDITAR NUEVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Su PAA esta importando los datos. Por favor espere...
Busqueda de adquisiciones
Buscar: S_289
Código UNSPSC:
Modalidad de selección:
Eliminar filtros
1 Información general
2 Adquisiciones planeadas
3 Necesidades adicionales
Adquisiciones planeadas
Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente
Adquisiciones planeadas (2)
Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección
Fecha estimada de presentación de ofertas
Duración del contrato
Modalidad de selección
Fuentes de los recursos
Valor total estimado
Valor estir
42271507 S_289 suministrar de forma periodica e integral oxigeno medicinal domiciliario institucional y por evento, equipos hospitalarios y dispositivos medic
Febrero
Febrero
10 Mes (s)
Minima cuantia
Presupuesto de entidad nacional
50.000.000 COP
80111031 S_9205_289 Prestar servicios de apoyo a la gestión de procesos agrupados alrededor del node 304 (Hub de Innovación Perpetua Socorro) - Red Tecnoparque del r
Febrero
Febrero
11 Mes (s)
Contratacion directa (con ofertas)
Recursos propios
30.800.000 COP
Escribe aquí para buscar
11:53
19/02/2021


Procesos
Contratos
Proveedores
Modelos evaluación
Menú
Ir a
Buscar
Editar nuevo plan anual de adquisiciones
BORRADOR
Volver
Año: 2021
Versión: 1
EDITAR NUEVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Su PAA esta importando los datos. Por favor espere...
Busqueda de adquisiciones
Buscar: S_289
Código UNSPSC:
Modalidad de selección:
Eliminar filtros
1 Información general
2 Adquisiciones planeadas
3 Necesidades adicionales
Adquisiciones planeadas
Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente
Adquisiciones planeadas (2)
Modalidad de selección
Fuentes de los recursos
Valor total estimado
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
Estado de solicitud de vigencias futuras
Unidad de contratación
Ubicación
Procesos relacionados
Datos de contacto del responsable
Minima cuantia
Presupuesto de entidad nacional
50.000.000 COP
50.000.000 COP
Si
Solicitadas
-
Antioquia
JUAN FELIPE RENDON OCHOA 5760069 jrendon@sena.edu.co
Contratacion directa (con ofertas)
Recursos propios
30.800.000 COP
30.800.000 COP
No
NA
-
Antioquia
ELKIN DARIO TOBON TAMAYO 5760000 etobon@sena.edu.co
Escribe aquí para buscar
11:54
19/02/2021

3. OBJETO

5_ 289 SUMINISTRAR DE FORMA PERIÓDICA E INTEGRAL OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INSTITUCIONAL Y POR EVENTO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL -SMA- DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, en relación con la caracterización de la población adscrita al SMA del SENA Regional Antioquia, se identifica la obligación, por parte del contratista que resulte adjudicatario, de garantizar el suministro de oxigenoterapia continua domiciliaria a treinta y ún (31) pacientes, en su mayoría adultos mayores, con diagnóstico médico de EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica) y todos los demás que llegaren a ser diagnosticados con insuficiencia respiratoria y asma, eventualmente, aquellos internados en clínicas y hospitales con enfermedades de baja complejidad que, una vez dados de alta, por prescripción médica lo requieran, todos remitidos por médico tratante de la institución hospitalaria o del SMA o médico auditor del SMA; además del suministro de los dispositivos médicos, accesorios, recambio de descartables, reguladores, equipos hospitalarios y demás complementarios, así como dispositivos médicos e insumos hospitalarios y elementos ortopédicos.

Este servicio será garantizado a nivel departamental, independiente de la ubicación del domicilio, la dificultad de acceso y el tiempo de desplazamiento, tanto en los municipios de Medellín y su área metropolitana como en los corregimientos y veredas, a la fecha, de los municipios de San Roque, Rionegro, La Ceja, Cuidad Bolívar, San Vicente y Copacabana. El SENA Regional Antioquia se reserva la facultad de ingresar al programa nuevos pacientes, del área metropolitana y otros municipios, previo diagnóstico del médico tratante y autorización del médico auditor del SMA.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El servicio que garantiza el suministro de oxígeno en domicilio, acorde con los protocolos establecidos por el correspondiente servicio de salud, dispositivos médicos, accesorios, recambios de descartables , reguladores, equipos hospitalarios y demás complementarios el prestador seleccionado, deberá encontrarse inscrito, previo a la legalización del contrato, en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, lo cual será verificado por el SENA Regional Antioquia y, cumplir con las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, reglamento técnico y buenas prácticas aplicables a cualquier prestador del suministro objeto del presente proceso de selección, establecidos por el Ministerio de Salud en:

- Decreto 4725 de 2005 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 3183 de 2007 Por la cual se establece un plazo para la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales
- Resolución 4410 de 2009 Por la cual se expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales
- Resolución 2010038231 de 2010 Por la cual se adopta la guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura que deben cumplir los Gases Medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad y distribución.
- Resolución 2011012580 de 2011 Por la cual se adopta la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura que deben cumplir los Gases Medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización.
- Resolución 2876 de 2013 Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la información del estampe original etiquetado y aspecto físico de cilindros trasportables sin costuras o sin soldaduras de alta presión para gases industriales y medicinales, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia (Ministerio de Comercio Industria y Turismo)
- Decreto 780 de 2016 y modificado por el Decreto 2265 de 2017 Por el expide el Decreto Único Reglamentario del sector salud y Protección social y se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. Este decreto tiene por objeto regular las actividades y/o procesos propios del Servicio Farmacéutico, entre las que se encuentra: Participar en la creación desarrollo de Programas relacionados con medicamentos y dispositivos médicos, especialmente los programas de Farmacovigilancia.
- Resolución 5095 de 2018 Por la cual se adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario en Colombia versión 3.1
- Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación en salud, los gases medicinales deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y los requisitos para el cumplimiento de buenas prácticas de Manufactura expedida por el Invima o la entidad que haga sus veces.

A. SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL		
ÍTEM	**EQUIPOS**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
1	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, BAJO FLUJO, 1 A 5 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M^3 CON CARRO TRANSPORTADOR (72 HORAS A	**Oxígeno Medicinal:** Es uno de los productos más importantes en el tratamiento de pacientes que requieren un aumento en los niveles de oxígeno en el cuerpo humano. Es requerido principalmente para el tratamiento de terapia respiratoria por infecciones por microorganismos anaeróbicos, en cirugías cardiacas que requieren presiones hiperbáricas, casos de hipoxia e intoxicación por monóxido de carbono.

	DEMANDA) Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**Propiedades:** Para fines médicos el oxígeno debe poseer un 99.5% de pureza además de ser un gas incoloro, inodoro e insípido, aunque en forma líquida posee un ligero color azul. **Oxigenoterapia Domiciliaria:** La oxigenoterapia domiciliaria continua es un tratamiento estándar, establecido para pacientes que carecen de buena oxigenación (hipoxemia crónica estable con oxígeno suplementario o presión parcial de oxígeno reducida en la sangre arterial-PaO2), con estados severos de EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica: Enfisema, Bronquitis crónica), insuficiencia respiratoria y asma y/o por medio de la inhalación de oxígeno indicado para el tratamiento médico de la disnea (falta de aire) En razón que el oxigeno se considera un medicamento, la terapia con oxígeno debe ser recetada por un médico a pacientes con un cuadro clínico estable, generalmente portadores de enfermedades respiratorias crónicas, afecciones neurológicas degenerativas y musculoesqueléticas y otras. La receta deberá indicar: - Cantidad de oxígeno por minuto que necesita, indicado en litros por minuto (LPM) - Vía de administración - Cuando debe de usar oxígeno Beneficios de la Oxigenoterapia Domiciliaria: - Está demostrado que la oxigenoterapia crónica prolonga la supervivencia del paciente. - Disminuye la sobrecarga y el trabajo del corazón. - Reduce el esfuerzo respiratorio. - Mejora el sueño, estado de ánimo, el nivel de alerta y la memoria. - Aumenta la energía, visible en las habilidades para realizar las actividades normales. - Reduce las internaciones y consultas de urgencia a servicios de control. Formas de Abastecimiento de la Oxigenoterapia Domiciliaria: - Concentradores de Oxígeno - Sistemas de oxígeno líquido medicinal - Oxígeno medicinal en cilindros **Particularmente el SMA demanda:**
2	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, BAJO FLUJO, 1 A 5 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M^3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M^3 CON CARRO TRANSPORTADOR (PERMANENTE) MÁS DOS (2) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	
3	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, BAJO FLUJO, 1 A 5 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M^3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M^3 CON CARRO TRANSPORTADOR (PERMANENTE) MÁS CUATRO (4) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	

4	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, ALTO FLUJO, 6 A 10 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M^3 CON CARRO TRANSPORTADOR (72 HORAS A DEMANDA) Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**Concentrador de oxígeno:** Dispositivo médico eléctrico, con peso aproximado entre 20-25 kilos, que utiliza tecnología de tamiz para extraer oxigeno del aire del entorno, con una pureza aproximada del 99%, que luego es suministrado al paciente por medio de un tubo conectado a una cánula nasal. De todos los sistemas de suministro de oxígeno usados por los pacientes oxigeno dependientes, los concentradores de oxígeno son los más comunes, son generalmente el método más económico para suministrar oxigenoterapia domiciliaria. Ventajas de los concentradores de oxígeno: - Los concentradores brindan un aporte de oxigeno continuo y el mantenimiento requerido es menor que el de otros sistemas. - El concentrador ocupa un espacio físico permanente, el paciente oxigeno dependiente que usa este dispositivo puede utilizar diferentes longitudes de conectores para las cánulas nasales que le permiten movilizarse dentro de una extensa área sin necesidad de mover el concentrador. Un cilindro de oxígeno medicinal de respaldo (backup) permite mayor movilidad cuando se usa un concentrador. - Los concentradores son altamente rentables **Oxígeno Medicinal en Cilindros:** El oxígeno se suministra en botellas de acero, siempre provistas de un manómetro que indica la presión en la salida del cilindro, contienen un gas a alta presión, normalmente hasta 200 bares que indica el depósito lleno, para Atención Domiciliaria, los cilindros de alta presión son en primer lugar usados como respaldo (backup), fuente de rescate en caso de un fallo eléctrico que inhabilite los concentradores de oxigeno y para traslados de enfermos, cilindros livianos como solución para la comodidad del paciente. **Requerimiento y Características Específicas del Suministro**: **Concentrador:** - Un (1) concentrador eléctrico de oxígeno, bajo flujo, 1 a 5 litros por minuto incluye los descartables (humidificador, cánula nasal o tubo de conducción de una pieza de 9 mts. de longitud total (7 mts.+ 2 mts. de la cánula nasal) y agua destilada) estos últimos a ser cambiados cada sesenta (60) días. - Deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 4410 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales" y reunir, mínimo, las características técnicas descritas como sigue: - Peso inferior a 30 Kg, y nivel de ruido inferior a 55 decibeles a un metro de distancia. - Sistema de rodamiento u otro que garantice el desplazamiento sin necesidad de levantarlo. - Componentes eléctricos que permiten su conexión y funcionamiento a partir de la red eléctrica domestica (220V, 50Hz). - Alarma sonora que alerte sobre la interrupción del suministro eléctrico. - Consumo eléctrico inferior a 450 watts/ hora. - La concentración de oxígeno producido superior al 92% con flujo de 1 a 3 litros/ minuto, y al 89% con flujo de 4 litros/minuto. - Indicadores de luz sobre la concentración del oxígeno suministrado al paciente y alarma sonora por baja concentración.
5	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, ALTO FLUJO, 6 A 10 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M^3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M^3 CON CARRO TRANSPORTADOR (PERMANENTE) MÁS DOS (2) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	
6	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, ALTO FLUJO, 6 A 10 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M^3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M^3 (PERMANENTE) CON CARRO TRANSPORTADOR MÁS CUATRO (4) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	

7	ALQUILER ADICIONAL DE CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 (PERMANENTE) CON CARRO TRANSPORTADOR	- Filtro de entrada de aire de fácil manipulación por el paciente. - Contador horario para controlar el número de horas de funcionamiento que no pueda ser manipulado. Un (1) concentrador de oxígeno eléctrico, alto flujo, caso excepcional, de 6 a 10 litros por minuto (Igual caracterización) Material básico de administración y accesorios, incluirá: - Caudalímetro de fiabilidad y estabilidad homologada y capaz de medir en litros/ minuto el volumen de gas en su salida de administración al enfermo. Proporcionará un flujo fijo, estable y lineal que en ningún caso será superior a los 5 litros/minuto. Permitirá la posibilidad de ajustar el flujo de oxígeno entre 0 y 4 litros/minuto y la administración de un flujo bajo de oxígeno (inferior a 2 litros/minuto). - Vaso humidificador según prescripción del médico tratante. - Accesorios de inhalación: Se suministrarán los prescritos por el médico tratante para cada caso particular, gafas nasales, catéter nasal tipo y/o mascarilla de inhalación oronasal. - Agua destilada - Nebulizador cuando sea ordenado por el médico. - Conexiones de seguridad. **Cilindros:** - Un (1) cilindro de soporte de 4 mts^3 de oxígeno medicinal: De reserva para emergencias (corte de energía, averías o fallas del concentrador o traslados), que será suministrado al paciente, de manera permanente, e incluido en el plan de mantenimiento del concentrador y no supondrá costo adicional en la facturación del servicio. - Un (1) cilindro portátil 1,5 mts^3 de oxígeno medicinal. Material básico de administración y accesorios, incluirá: - Regulador, con su respectivo manómetro o flujometro, válvula integrada y carro de transporte. - incluye dos (2) recargas/mes, durante la vigencia o según necesidades particulares de cada paciente. Otros Servicios: - Monitoreo cada sesenta (60) días, control por terapeuta respiratorio que incluya signos vitales, oximetría que evalúe la saturación de oxígeno de la hemoglobina arterial, vigile la frecuencia cardiaca y la amplitud del pulso y recomendaciones. - Verificación del funcionamiento de los equipos alquilados cada noventa (90) días. - Capacitación al paciente y cuidador sobre el uso correcto de los equipos - Entrega y recolección para cambio de equipos o recarga de oxígeno en el lugar de domicilio de cada beneficiario del SMA, indicado por el SENA.
8	RECARGA ADICIONAL PARA UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M^3 (PERMANENTE) CON CARRO TRANSPORTADOR	
9	RECARGA ADICIONAL PARA UN (1) CILINDRO 4 M3	
10	CPAP SENCILLO	Máquina que proporciona soporte para mantener abiertas las vías respiratorias mientras el paciente duerme, mediante la presión positiva continua en la vía aérea (CPAP) en el que se proporciona un flujo constante de aire a través de una máscara facial. Emite un nivel de presión predeterminado invariable y continuo que mantiene abierta la vía aérea superior

11	BPAP SENCILLO	Máquina BPAP contiene los mismos componentes de una máquina CPAP estándar, su característica distintiva es que el aire presurizado se entrega a dos niveles alternantes: El componente de "dos niveles" se refiere al hecho de que realmente hay dos presiones, que la máquina es capaz de alternar; la positiva inspiratoria de la vía aérea es mayor y es compatible con una respiración a medida que se toma aire; por el contrario, la positiva espiratoria es una presión más baja que permite exhalar sin dificultad.
12	BIPAP CON SOPORTE DE FRECUENCIA INTERMITENTE (NO SYNCHRONY, NO HARMONY)	Sistema diseñado para uso con mascarillas nasales y mascarillas faciales completas, proporciona ventilación (a pacientes >10 kg) para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria (una afección en la que el paciente puede mantener la respiración espontánea sin la asistencia de este dispositivo durante un cierto período de tiempo) o de la apnea obstructiva del sueño, dispositivo de uso domiciliario o en el hospital.
13	MASCARILLA PARA CPAP- BPAP NASAL- ORONASAL	En Gel / Silicona con arnés, almohadilla doble que proporcione al interior un sellado de ajuste automático instantáneo, y al exterior soporte confortable. Incluye armazón, almohadilla de soporte exterior y almohadilla de sellado interior, reutilizable. (Todas las tallas)
14	NEBULIZADOR	Dispositivo médico, pequeño, usualmente electrónico (portátil), que convierte el medicamento líquido en vapor, se usa con una máscara de nebulizar, que hace que se formen gotas muy pequeñas que llegan hasta los bronquios.
B. SUMINISTRO DE EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS		
ÍTEM	**EQUIPOS**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
15	CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA - ACCESORIOS FORMAICA BARANDAS DE ALUMINIO	Con accionamiento a través de control de mano, funciones cambio de altura, levante de espaldar y levante de los pies, fabricada en tubería y lamina cold rolled, acabado en pintura electrostática, con tableros en formica, sistema de barandas plegables, en aluminio, cubrimiento del 70% de la superficie de la cama, ruedas plásticas de 4 pulgadas con freno, libre de mantenimiento, medidas generales y especificas según necesidad, pacientes hasta 250 Kg.
16	CAMA HOSPITALARIA MANUAL CON BARANDAS - TRES NIVELES	Con atril y barandales incorporados, accionamiento por medio de manivelas situadas del lado de los pies, altura ajustable, barandas laterales desmontables, preferiblemente de 4 ruedas giratorias, al menos 2 con freno, de fácil maniobrabilidad y silenciosos, tope protector contra golpes, uno en cada esquina de la cama.
17	SILLA COCHE	Silla coche, neurológica para fines terapéuticos fabricada en acero al carbono, con mesa de trabajo y barra de seguridad, asiento ajustable en ancho y profundidad, basculante y respaldo reclinable, de grados según necesidad, funcionalidad de cambio de posición del asiento, marco totalmente plegable, apta para uso de interiores y exteriores, con operación y elevación de los sectores de la cabeza y pie, medidas generales y especificas según necesidad, pacientes hasta 250 Kg.
18	SILLA DE RUEDAS	Tipo plegable, estructura metálica, de fácil limpieza, anticorrosivo y resistente a la aplicación de desinfectantes, tapicería deber ser en un material resistente al enmohecimiento y retardante a la llama, ruedas traseras y delanteras de hule compacto, apoya pie y eleva piernas en aluminio pulido, puños de empuje forrados de hule, atril porta suero robusto y resistente, apoya brazos acolchonados, capacidad de carga mínima: 120 kg (264 lb), dimensiones de referencia según necesidad.

19	CAMINADOR ORTOPEDICO PARA ADULTOS	Estructura de aluminio, apoyos acochados para ubicación del antebrazo en el arco lateral, agarraderas giratorias que permitan adaptación a la postura deseada, patas ajustables en altura, revestidas de capuchones de goma antideslizante.	
20	PULSIOXÍMETRO DE DEDO	Digital. 1. portátil 2. pantalla lcd 3. funcionamiento con adulto, pediátrico y neonatal 4. modo de operación continuo 5. batería recargable 6. alarmas audibles y visuales 7. rango de medida spo2 de 0 a 100% 8. visualización de onda plestimográfica de spo2 9. requerimiento eléctrico 110 vac (+/- 10%) /60 hz	
21	MEDIAS GRADIENTES DE COMPRESIÓN: De descanso/preventiva. Piernas cansadas, pesadas, edema leve de la pierna, tobillo y/o pie, permite prevenir el paso del fluido venoso y/o linfático al espacio intersticial	Compresión 15-20 mmHg	Rodilla Muslo Cintura
		Compresión 20-30 mmHg	Rodilla Muslo Cintura
		Compresión 30-40 mmHg	Rodilla Muslo Cintura
22	PLANTILLAS ORTOPÉDICAS	Dispositivos médicos recetados que se usan dentro del zapato para corregir problemas en los pies y aliviar el dolor. Están hechos a medida para adaptarse a los pies y están diseñados para durar mucho tiempo, durante un período de varios años. son unos insertos diseñados para alojarse dentro de los zapatos para dotar de soporte a talón y pie con el objetivo de modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético	

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se enmarca en el cuarto Nivel del Clasificación UNSPSC, identificado como sigue:

CODIGOS UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRA TORIO	(17) SISTEMAS Y DISPOSITIVOS E TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO	(01) CILINDROS DE GAS O DISPOSITIVOS RELACIONADOS PARA USO MÉDICO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRA TORIO	(17) SISTEMAS Y DISPOSITIVOS E TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO	(02) CONCENTRADORES DE OXIGENO

6. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ($50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor se determinó a partir de históricos de servicios cancelados en las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2.020, conforme se detalló en el análisis del sector

Conforme a lo establecido en el **articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015**, la Regional Antioquia, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación". En este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, documento que se adjunta al presente estudio con su debida publicación.
Que para determinar los costos se procedió a solicitar pre-cotizaciones, mediante la página del SECOPII link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.11799110&isFromPublicArea=True&isModal=False.
Producto de esa publicación se recibió una sola cotización de la empresa **OXISALUD**, quien presentó oferta, pero no siendo una sola oferta suficiente para realizar el análisis de precios se procedió a promediar los valores cotizados con los precios contratados de la vigencia 2020, es decir precios históricos, obteniendo con el siguiente resultado:

SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
SENA REGIONAL ANTIOQUIA

A. SUMINISTRO EQUIPOS Y OXIGENO MEDICINAL				COTIZACION OXISALUD 2021		HISTORICOS 2020		PROMEDIOS	
ITEM	ESPECIFICACIONES EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS SIN IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS CON IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS SIN IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS CON IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS SIN IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS CON IVA)
1	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, BAJO FLUJO, 1 A 5 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO. UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (72 HORAS A DEMANDA) Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ALQUILER /MES	1	$ 132.000		$ 118.000		$ 125.000	
2	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, BAJO FLUJO, 1 A 5 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO. UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (PERMANENTE) MÁS DOS (2) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORICS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ALQUILER /MES	1	$ 136.000		$ 123.800		$ 129.900	

SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SENA REGIONAL ANTIOQUIA									
A. SUMINISTRO EQUIPOS Y OXIGENO MEDICINAL				COTIZACION OXISALUD 2021		HISTORICOS 2020		PROMEDIOS	
ITEM	ESPECIFICACIONES EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS SIN IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS CON IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS SIN IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS CON IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS SIN IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS CON IVA)
3	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, BAJO FLUJO, 1 A 5 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (PERMANENTE) MÁS CUATRO (4) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ALQUILER /MES	1	$ 148.000		$ 133.900		$ 140.950	
4	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, ALTO FLUJO, 6 A 10 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (72 HORAS A DEMANDA) Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ALQUILER /MES	1	$ 136.000		$ 128.750		$ 132.375	
5	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, ALTO FLUJO, 6 A 10 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (PERMANENTE) MÁS DOS (2) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ALQUILER /MES	1	$ 140.000		$ 128.750		$ 134.375	
6	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, ALTO FLUJO, 6 A 10 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 (PERMANENTE) CON CARRO TRANSPORTADOR MÁS CUATRO (4) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ALQUILER /MES	1	$ 148.000		$ 139.000		$ 143.500	
7	ALQUILER ADICIONAL DE CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 (PERMANENTE) CON CARRO TRANSPORTADOR	ALQUILER /MES	1	$ 50.000		$ 46.000		$ 48.000	
8	RECARGA ADICIONAL PARA UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3	UNIDAD (Venta)	1	$ 13.500		$ 12.000		$ 12.750	
9	RECARGA ADICIONAL PARA UN (1) CILINDRO 4 M3	UNIDAD (Venta)	1	$ 46.000		$ 41.500		$ 43.750	
10	CPAP SENCILLO	ALQUILER /MES	1		$ 133.280		$ 103.000		$ 118.140
11	BPAP SENCILLO	ALQUILER /MES	1		$ 296.429		$ 235.000		$ 265.715
12	BPAP CON SOPORTE DE FRECUENCIA INTERMITENTE (NO SYNCHRONY, NO HARMONY)	ALQUILER /MES	1		$ 148.750				$ 74.375
13	BPAP CON SOPORTE DE FRECUENCIA INTERMITENTE (NO SYNCHRONY, NO HARMONY)	VENTA	1		$ 3.165.400		$ 1.313.000		$ 2.239.200
13	MASCARILLA PARA CPAP- BPAP NASAL- ORONASAL	UNIDAD (Venta)	1		$ 250.000		$ 233.701		$ 241.850
14	NEBULIZADOR	ALQUILER /MES	1		$ 44.000		$ 40.001		$ 42.000
B. SUMINISTRO (En compra o alquiler) DE EQUIPOS HOSPITALARIOS Y OTROS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO HUMANO									$ 0
15	CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA - ACCESORIOS FORMICA, BARANDAS DE ALUMINIO	ALQUILER /MES	1		$ 130.000		$ 118.000		$ 124.000
16	CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA - ACCESORIOS FORMICA, BARANDAS DE ALUMINIO	UNIDAD (Venta)	1		$ 3.400.000		$ 3.134.250		$ 3.267.125
17	CAMA HOSPITALARIA MANUAL CON BARANDAS - TRES NIVELES	ALQUILER /MES	1		$ 65.000		$ 58.001		$ 61.500
18	CAMA HOSPITALARIA MANUAL CON BARANDAS - TRES NIVELES	UNIDAD (Venta)	1		$ 1.550.000		$ 1.402.500		$ 1.476.250
19	SILLA COCHE	ALQUILER /MES	1		$ 150.000				$ 150.000
20	SILLA COCHE	UNIDAD (Venta)	1	$ 1.600.000		$ 1.249.580		$ 1.424.790	$ 1.695.500

SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SENA REGIONAL ANTIOQUIA										
A. SUMINISTRO EQUIPOS Y OXIGENO MEDICINAL					COTIZACION OXISALUD 2021		HISTORICOS 2020		PROMEDIOS	
ITEM	ESPECIFICACIONES EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS SIN IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS CON IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS SIN IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS CON IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS SIN IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS CON IVA)
21	SILLA DE RUEDAS	ALQUILER /MES		1		$ 48.000		$ 40.999		$ 44.500
22	SILLA DE RUEDAS	UNDAD (Venta)		1	$ 340.000		$ 260.168		$ 300.084	$ 357.100
23	CAMINADOR ORTOPEDICO PASO A PASO FIJO PLEGABLE EN ALUMINIO	ALQUILER /MES		1		$ 26.000		$ 22.000		$ 24.000
24	CAMINADOR ORTOPEDICO PASO A PASO FIJO PLEGABLE EN ALUMINIO	UNDAD (Venta)		1	$ 115.000		$ 75.546		$ 95.273	$ 113.375
25	CAMINADOR ORTOPÉDICO DOBLE APOYO Y DOBLE FUNCIÓN	ALQUILER /MES		1		$ 26.000		$ 22.000		$ 24.000
26	CAMINADOR ORTOPEDICO DOBLE APOYO Y DOBLE FUNCIÓN	UNDAD (Venta)		1	$ 113.000		$ 84.034		$ 98.517	$ 117.235
28	PULSIOXÍMETRO DIGITAL PRO -F9 ESTÁNDAR: 1 X DEDO PANTALLA OLED DE COLOR LA SPO2 RANGO DE MEDICIÓN: 35-100% RANGO DE ALARMA: 50-100% DE RESOLUCIÓN: ±1% DE PRECISIÓN: ±2% (70-99%), SIN ESPECIFICAR (≤70%) BAJA PERFUSIÓN: ≤ 0,3% ESTÁNDAR: 1 X DEDO PULSIOXÍMETRO	UNDAD (Venta)		1		$ 130.900		$ 115.000		$ 122.950
29	MEDIAS GRADIENTES DE COMPRESIÓN: De descanso/preventiva. Piernas cansadas, pesadas, edema leve de la pierna, tobillo y/o pie, permite prevenir el paso del fluido venoso y/o linfático al espacio intersticial	Compresión 15-20 mmHg	RODILLAS	1		$ 33.500		$ 31.283		$ 32.391
			MUSLO	1		$ 70.000		$ 65.438		$ 67.719
			CADERA	1		$ 71.800		$ 67.112		$ 69.456
		Compresión 20-30 mmHg	RODILLAS	1		$ 59.000		$ 54.849		$ 56.925
			MUSLO	1		$ 78.200		$ 73.052		$ 75.626
			CADERA	1		$ 104.000		$ 96.842		$ 100.421
		Compresión 30-40 mmHg	RODILLAS	1		$ 89.000		$ 83.000		$ 86.000
			MUSLO	1		$ 108.500		$ 101.167		$ 104.833
			CADERA	1		$ 134.000		$ 125.000		$ 129.500
SUBTOTAL					$ 3.117.500	$ 10.311.759	$ 2.540.828	$ 7.535.195	$ 910.500	$ 11.281.687
VALOR I.V.A.										
TOTAL PRPUESTA ECONÓMICA					$ 13.429.259		$ 10.076.023		$ 12.192.187	

HISTÓRICOS

HISTÓRICOS SERVICIOS SENA REGIONAL ANTIOQUIA							
ítem	Número de Proceso/Entidad	Tipo de Proceso de Selección	Estado	Objeto	Lugar de Ejecución	Presupuesto Disponible	Oferente
1	3992	Mínima Cuantía	Liquidado	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL E INSUMOS ORTOPEDICOS EN LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$59.993.488	OXISALUD S.A.S

2	4082	Mínima Cuantía	Liquidado	CONTRATAR EL SUMINISTRO PERIÓDICO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INSTITUCIONAL Y POR EVENTO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL –SMA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EL DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$35.000.000	AMANECER MÉDICO S.A.S
3	3596	Mínima Cuantía	celebrado	SUMINISTRAR DE FORMA PERIÓDICA E INTEGRAL ÓXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INSTITUCIONAL Y POR EVENTO, EQUIPOS HOSPITALARIOS y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS BENEFICARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL -SMA-SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EL DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$45.000.000	OXISALUD S.A.S
4	CO1.PCCNTR.1612489	Mínima Cuantía	celebrado	5_354 SUMINISTRAR DE FORMA PERIÓDICA E INTEGRAL OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INSTITUCIONAL Y POR EVENTO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL -SMA- DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$29.000.000	OXISALUD S.A.S

Conclusión: *El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el* ***contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible****, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho elemento o servicio por el valor del mercado, previo aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes*

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C- 3603-1300-14-0-3603025-03 Transferencias Corrientes					
Funcionamiento:					
Inversión:		**X**			
Número de CDP:	7621	**Fecha de Vencimiento:**	**31/12/2021**	**Valor**	Cincuenta millones de pesos ($50.000.000)
Compromiso que respalda:		Expedido por el Grupo de Apoyo Mixto del Despacho una vez se suscriba el contrato.			

Información presupuestal adicional:	NO APLICA

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, ***"Transparencia en Contratación de mínima cuantía",*** a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".
Además, el **Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5**, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si

se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SUMINISTRO

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar a treinta y un (31) beneficiarios del SMA, que a la fecha hacen parte del Programa de Oxigenoterapia Domiciliaria, el suministro continuo, oportuno y de calidad de oxígeno suplementario domiciliario, además los dispositivos médicos, accesorios, recambio de descartables , reguladores, equipos hospitalarios y demás complementarios, previo cumplimiento del protocolo administrativo dispuesto, para el efecto, por la Coordinadora del Servicio Médico Asistencial y administrado por el supervisor del contrato.
2. Garantizar, eventualmente, a aquellos beneficiarios del SMA internados en clínicas y hospitales, una vez dados de alta, el suministro oportuno y de calidad de oxígeno suplementario domiciliario, que por prescripción médica requiera, todos remitidos por médico tratante de la institución o médico asesor del SMA y autorizados por el médico auditor del SMA; además los dispositivos médicos, accesorios, recambio de descartables, reguladores,

equipos hospitalarios y demás complementarios, previo cumplimiento del protocolo administrativo dispuesto, para el efecto, por la Coordinadora del Servicio Médico Asistencial y administrado por el supervisor del contrato.

3. Garantizar a los beneficiarios oxigeno dependientes del SMA la entrega de los aditamentos necesarios para el óptimo uso y funcionamiento del equipo de oxígeno suministrado, concentrador, cilindros de 4 m^3 y 1,5 m^3, tales como cánula nasal, máscaras y humidificador, desechables, etc. a ser cambiados cada noventa (90) días.
4. Garantizar en todo momento de la ejecución contractual la implementación de los protocolos de bioseguridad.
5. Capacitar al beneficiario y a su cuidador sobre el manejo de los equipos, con instrucciones claras y precisas, explicación detallada y estandarizada de los procesos y protocolos de manipulación y desinfección para asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, verificando su total comprensión, y entregar soporte de esta actividad al supervisor del contrato.
6. Suministrar al beneficiario o a su cuidador un manual o folleto de seguridad, que lo instruya sobre el uso de gases medicinales, a fin de que se practique un adecuado manejo del oxígeno.
7. Garantizar la cobertura del servicio del suministro continuo, oportuno y de calidad de oxígeno suplementario domiciliario, además los dispositivos médicos, accesorios, recambio de descartables, reguladores, equipos hospitalarios y demás complementarios, a los beneficiarios del SMA, a nivel departamental, independiente de la ubicación del domicilio, la dificultad de acceso y el tiempo de desplazamiento, tanto en los municipios de Medellín y su área metropolitana como en los corregimientos y veredas, a la fecha, de los municipios de de San Roque, Rionegro, La Ceja, Cuidad Bolívar, San Vicente y Copacabana.
8. Garantizar el Ingreso, al Programa de Oxigenoterapia Domiciliaria, de nuevos pacientes domiciliados en Medellín y su área metropolitana o en otros municipios, previo diagnóstico del médico tratante, autorización del médico auditor y protocolos administrativos del SMA del SENA Regional Antioquia.
9. Garantizar el suministro de oxígeno las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días a la semana, incluso ante cualquier imprevisto (falta de energía eléctrica, fallas o daño del concentrador, cilindro o cualquier otro inherente al funcionamiento del equipo o a sus aditamentos).
10. Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a la información contenida en el numeral tres (3) de este documento.
11. Garantizar la entregar de oxígeno suplementario, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, a los beneficiarios que por prescripción médica lo requieran y les sea autorizado en el domicilio.
12. Garantizar las recargas de los cilindros de oxígeno, como mínimo, dentro las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte de la necesidad, por parte del supervisor del contrato.
13. Disponer, dentro de su planta de personal, de un terapeuta respiratorio, profesional de la salud, responsable del seguimiento, monitoreo y control del tratamiento y rehabilitación de los pacientes con enfermedades cardiorrespiratorias, con el nivel de conocimiento adecuado y preciso sobre los protocolos respecto de las prácticas enunciadas, técnicas de realización, limitaciones, indicaciones, utilidad clínica, así como de la lectura e interpretación de sus valores e informes. El mismo deberá informar o recomendar al paciente, cuidador, médico

tratante y, en casos críticos, al SMA del SENA en el menor tiempo posible sobre anomalías encontradas como resultado de la valoración.

14. Generar alternativas de solución que garanticen la continuidad del suministro de oxígeno al beneficiario, ante cualquier imprevisto, e informar, sobre el mismo a la coordinadora del SMA o al supervisor.
15. Disponer, dentro de su planta de personal, de un empleado responsable de la administración del contrato, que permanezca en contacto con el SMA para reportar novedades, resolver los imprevistos y controlar la ejecución de este.
16. Hacer entrega al supervisor del contrato, de la hoja de vida de los equipos disponible para el cumplimiento del Programa de Oxigenoterapia Domiciliaria, así como del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
17. Informar al supervisor del contrato por escrito y de inmediato, cualquier eventualidad o anomalía sucedida sobre los equipos suministrados o con los beneficiarios que reciben el servicio y que tengan relación con el mismo.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA.
2. Ejecutar el objeto contractual en los plazos y condiciones técnicas y económicas establecidos en las correspondientes clausulas, acorde a invitación pública y la oferta, documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.
3. El contratista se compromete a prestar todos los servicios, objeto del contrato, en los lugares, plazos y modo, establecidos por el SENA, en óptimas condiciones de calidad, oportunidad y accesibilidad para los pacientes. En el evento contrario el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
4. El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá garantizar, sobre los servicios domiciliarios suministrados, el cumplimiento de las condiciones de carácter técnico, económico y de calidad.
5. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carnet vigente, Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias vitales. En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud. Serán válidas las órdenes de atención remitidas vía correo electrónico SIEMPRE Y CUANDO el contratista presente como soporte de la atención la orden debidamente firmada por el beneficiario SENA.
6. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes y servicios ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato, acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable al Servicio Médico Asistencial del SENA.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

8. Las suplantaciones, fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad, consecuencia del no cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, serán asumidas por el prestador y deberán ser informados al SENA.
9. Responder en los plazos que el SENA establezca para cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Informar al supervisor del contrato el estado de la ejecución, en dos oportunidades, la primera cuando se haya ejecutado en un cincuenta por ciento (50%) y la segunda en un setenta por ciento (70%) el valor del contrato, a fin de que la coordinación del SMA del SENA gestione, de ser necesario, nuevos recursos.
13. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Radicar la facturación por cada treinta (30) días de servicio efectivamente prestado, debidamente soportada con las órdenes de atención expedidas por el SMA, que respalden el servicio recibido a satisfacción o el suministro de equipos hospitalarios o dispositivos médicos, debidamente firmadas por los beneficiarios o sus cuidadores.
17. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia, según corresponda, en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
18. La factura deberá detallar el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, además de cumplir con los requisitos legales vigentes, se entregara factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.
19. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, responderá ante el Estado y sus leyes, desde lo civil y lo penal por omisiones y acciones que comprometan lo público.

20. Adquirir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios de salud objeto del contrato.
21. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.
22. El oferente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato proveniente de la invitación pública, sin autorización estricta y por escrito del ordenador del gasto.
23. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del contratista.
24. Acatar las instrucciones que para la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del mismo.
25. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
26. Entregar de las garantías dentro los tres días hábiles siguientes a la aceptación del contrato o la respectiva modificación si a ello hubiere lugar.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL:

"El SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:

1. Cirugía Estética con fines de embellecimiento y las complicaciones que se deriven de las mismas.
2. Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo.
3. Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios del servicio médico, es decir quien no tenga la calidad de beneficiarios del SMA
4. Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
5. Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción
6. Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
7. Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista o medico asesor del Sena
8. Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.
9. No se autorizan complementos vitamínicos, solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico." (Resolución Interna 1262 de 2016)

COMPROMISO DE LOS PACIENTES DOMICILIARIOS Y CUIDADORES:

- El beneficiario del Programa de Oxigenoterapia Domiciliaria siempre deberá encontrarse en su domicilio, acompañado por un familiar responsable y/o cuidador permanente.
- Disponibilidad permanente para recibir en horario de atención entre las 7:00 a.m. a 7:00 p.m., a quien el contratista designe como responsable de las visitas programadas para revisión de los equipos o suministro del oxígeno, a fin de lograr mayor cobertura en el servicio.

- El oxígeno en la dosis recomendada por el médico tratante no es tóxico, es un medicamento más en el que hay que respetar el horario y la dosificación, como en todos los medicamentos, por lo tanto el paciente deberá hacer uso del mismo bajo estricto cumplimiento de las condiciones indicadas por su médico.
- Ni los pacientes ni familiares o allegados deben aumentar el flujo de oxígeno cuando se encuentra el paciente con aumento de sintomatología cardiorrespiratoria. En caso de empeoramiento consulte a su médico, en ningún caso tome decisiones por su cuenta.
- Comunicar al SENA, en el menor tiempo posible, las anomalías que, en cumplimiento del plan de manejo de oxigenoterapia, establecido por el médico tratante, se presenten.
- Informar a la Entidad Prestadora de Servicios contratada, los cambios de dirección, viajes o cualquier otra novedad de ubicación, dentro de las doce (12) horas previas a la ocurrencia del hecho, y hospitalizaciones, egresos, dentro de las doce (12) horas siguientes a la ocurrencia del hecho.

11.3. OBLIGACIONES DEL SENA

1. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.
2. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
5. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
6. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
7. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).
8. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
10. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
11. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
12. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.

11.4. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De conformidad a las especificaciones técnicas debe entregar los productos allí descritos, soporte del suministro de equipos e informe si se requiere por parte del supervisor.

11.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 10 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible.	
Contados a partir de:	El inicio contará a partir del acta de inicio previo a la aprobación de pólizas de garantías si se requirieron.

11.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	El SENA requiere que el prestador garantice la cobertura del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario, equipos hospitalarios y dispositivos médicos a nivel departamental, independiente de la ubicación del domicilio, la dificultad de acceso y el tiempo de desplazamiento, tanto en los municipios de Medellín y su área metropolitana como en los corregimientos y veredas, a la fecha, de los municipios de **San Roque, Rionegro, La Ceja, Cuidad Bolívar, San Vicente y Copacabana.** **El SENA Regional Antioquia se reserva la facultad de ingresar al programa nuevos pacientes, del área metropolitana y otros municipios, previo diagnóstico del médico tratante y autorización del médico auditor del SMA.**

11.7. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrará un apoyo técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisor a la funcionaria Yulie Eliana Calderón, profesional grado 1 adscrita a la coordinación del Grupo Servicio Médico Asistencial regional Antioquia, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018, y como apoyo técnico se asigna al contratista Luis German Henao Maya Médico Auditor del Grupo Servicio Médico Asistencial regional Antioquia.	

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

13.1 REQUISITOS HABILITANTES

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
2	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3	Para personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. Para personas Naturales: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta Si se trata de personas jurídicas extranjeras a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii)

	el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para Consorcio y uniones temporales cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compras eficiente
4	Antigüedad de empresa; No aplica
5	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso
6	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
7	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes. Igualmente, si

	cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificara. Con la presente certificación debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores con fecha de expedición menor a 30 días. (Si aplica)
8	Certificado contraloría
9	Certificado de procuraduría
10	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional
11	Certificado de registro de medidas correctivas
12	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
13	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal
14	Compromiso Anticorrupción. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal

13.1.2 EXPERIENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestre haber ejecutado contratos acordes al objeto del proceso. Máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta, igualmente puede aportar los contratos o facturación. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones
 Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

13.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para el presente proceso de selección los oferentes deberán acreditar el registro sanitario INVIMA cuando se requiera para la prestación de servicios y suministros, que si bien no se habilitan por parte de la Secretaria Departamental de Salud de Antioquia, debe acreditarse allegando la documentación necesaria anexa a la oferta, según se observa a continuación:

SERVICIO/BIEN	OBSERVACIONES
Copia del Registro Sanitario INVIMA vigente para los servicios de producción o comercialización de oxígeno medicinal	Especificar si es fabricante o distribuidor, en ambos casos debe acreditar dicha calidad. El proponente indicará mediante una carta firmada por el representante legal si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor, en su defecto el respectivo registro INVIMA. Así mismo deberá acreditar el contrato suscrito con el proveedor de oxígeno, su materia prima, cuando sólo se dedique a la comercialización del oxígeno.
Copia del Registro Sanitario INVIMA para los Insumos ortopédicos	No se habilita servicio pero se debe acreditar registro INVIMA de los insumos enlistados por la entidad en el cuadro de oferta económica en los que aplique dicha exigencia
Hoja de vida del personal asistencial, terapeuta respiratorio, profesional de la salud responsable del seguimiento, monitoreo y control del tratamiento y rehabilitación de los pacientes, con el nivel de conocimiento adecuado y preciso sobre los protocolos respecto de las prácticas y técnicas de realización enunciadas.	El Representante legal de la entidad, debe anexar copia de la hoja de vida y certificación que está inscrita en el RETHUS. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el oferente debe certificar que el personal cuenta con una experiencia laboral de terapia respiratoria mínima de 1 año y deberá adjuntar, además de la hoja de vida, certificaciones laborales que puedan ser verificables.
Procesos y procedimientos documentados para la distribución domiciliaria (oportunidad en la entrega, resultados y garantía de la entrega del oxígeno en forma oportuna)	
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura	
Fichas técnicas de los equipos ofertados y certificado de calibración cuando aplique	
Protocolos de manejo de pacientes oxígeno dependientes	
Certificación personal de contacto administrativo y asistencial	
Protocolo de Bioseguridad	Adicional al protocolo de uso frecuente de bioseguridad, se requiere acreditar protocolo expedido con ocasión de la pandemia causada por el COVID 19 , que den cuenta de los protocolos de cuidado con el paciente SENA en caso que resultare adjudicatario del presente proceso de selección

13.1.4 PRESENTACION DE OFERTA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SENA REGIONAL ANTIOQUIA					
A. SUMINISTRO EQUIPOS Y OXIGENO MEDICINAL					
ÍTEM	ESPECIFICACIONES EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS SIN IVA)	VALOR UNITARIO (PRODUCTOS CON IVA)
1	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, BAJO FLUJO, 1 A 5 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (72 HORAS A DEMANDA) Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ALQUILER /MES	1		
2	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, BAJO FLUJO, 1 A 5 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (PERMANENTE) MÁS DOS (2) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ALQUILER /MES	1		
3	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, BAJO FLUJO, 1 A 5 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (PERMANENTE) MÁS CUATRO (4) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ALQUILER /MES	1		
4	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, ALTO FLUJO, 6 A 10 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (72 HORAS A DEMANDA) Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ALQUILER /MES	1		
5	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, ALTO FLUJO, 6 A 10 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (PERMANENTE) MÁS DOS (2) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ALQUILER /MES	1		
6	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, ALTO FLUJO, 6 A 10 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 (PERMANENTE) CON CARRO TRANSPORTADOR MÁS CUATRO (4) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ALQUILER /MES	1		
7	ALQUILER ADICIONAL DE CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 (PERMANENTE) CON CARRO TRANSPORTADOR	ALQUILER /MES	1		
8	RECARGA ADICIONAL PARA UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3	UNIDAD (Venta)	1		
9	RECARGA ADICIONAL PARA UN (1) CILINDRO 4 M3	UNIDAD (Venta)	1		
10	CPAP SENCILLO	ALQUILER /MES	1		
11	BPAP SENCILLO	ALQUILER /MES	1		

12	BIPAP CON SOPORTE DE FRECUENCIA INTERMITENTE (NO SYNCHRONY, NO HARMONY)	ALQUILER /MES	1			
13	BIPAP CON SOPORTE DE FRECUENCIA INTERMITENTE (NO SYNCHRONY, NO HARMONY)	VENTA	1			
14	MASCARILLA PARA CPAP- BPAP NASAL- ORONASAL	UNIDAD (Venta)	1			
15	NEBULIZADOR	ALQUILER /MES	1			
B. SUMINISTRO (En compra o alquiler) DE EQUIPOS HOSPITALARIOS Y OTROS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO HUMANO						
16	CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA - ACCESORIOS FORMICA, BARANDAS DE ALUMINIO	ALQUILER /MES	1			
17	CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA - ACCESORIOS FORMICA, BARANDAS DE ALUMINIO	UNIDAD (Venta)	1			
18	CAMA HOSPITALARIA MANUAL CON BARANDAS - TRES NIVELES	ALQUILER /MES	1			
19	CAMA HOSPITALARIA MANUAL CON BARANDAS - TRES NIVELES	UNIDAD (Venta)	1			
20	SILLA COCHE	ALQUILER /MES	1			
21	SILLA COCHE	UNIDAD (Venta)	1			
22	SILLA DE RUEDAS	ALQUILER /MES	1			
23	SILLA DE RUEDAS	UNIDAD (Venta)	1			
24	CAMINADOR ORTOPEDICO PASO A PASO FIJO PLEGABLE EN ALUMINIO	ALQUILER /MES	1			
25	CAMINADOR ORTOPEDICO PASO A PASO FIJO PLEGABLE EN ALUMINIO	UNIDAD (Venta)	1			
26	CAMINADOR ORTOPÉDICO DOBLE APOYO Y DOBLE FUNCIÓN	ALQUILER /MES	1			
27	CAMINADOR ORTOPÉDICO DOBLE APOYO Y DOBLE FUNCIÓN	UNIDAD (Venta)	1			
28	PULSIOXÍMETRO DIGITAL PRO -F9 ESTÁNDAR: 1 X DEDO PANTALLA OLED DE COLOR LA SPO2 RANGO DE MEDICIÓN: 35-100% RANGO DE ALARMA: 50-100% DE RESOLUCIÓN: ±1% DE PRECISIÓN: ±2% (70-99%), SIN ESPECIFICAR (≤70%) BAJA PERFUSIÓN: ≤ 0,3% ESTÁNDAR: 1 X DEDO PULSIOXÍMETRO	UNIDAD (Venta)	5			
29	MEDIAS GRADIENTES DE COMPRESIÓN: De descanso/preventiva. Piernas cansadas, pesadas, edema leve de la pierna, tobillo y/o pie, permite prevenir el paso del fluido venoso y/o linfático al espacio intersticial	Compresión 15-20 mmHg	RODILLAS	1		
			MUSLO	1		
			CADERA	1		
		Compresión 20-30 mmHg	RODILLAS	1		
			MUSLO	1		
			CADERA	1		
		Compresión 30-40 mmHg	RODILLAS	1		
			MUSLO	1		
			CADERA	1		
30	PLANTILLAS	UNIDAD (Venta)	Este ítem no debe ser cotizado dadas las condiciones particulares sobre medida factor que determina el precio. Se incluye en el presente cuadro con el objeto sea de pleno conocimiento para los oferentes que el este ítem se encuentra dentro del alcance contractual del futuro contrato.			
			SUBTOTAL			
					VALOR I.V.A.	
					TOTAL PRPUESTA ECONÓMICA	

FUNDAMENTAL:

✓ El SENA se reserva la facultad de ordenar otros servicios o bienes, que sin encontrarse explícitos dentro del contexto del presente documento y/o de las normas referenciadas, guarde relación directa con el objeto contractual, se encuentren dentro de su alcance y/o del portafolio de servicios ofrecido por el proponente, y sean ordenados por los médicos asesores y autorizadas por médico auditor adscritos al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, el proveedor estará en la obligación de suministrar, al SENA, dicho producto, bien o servicio a precios de mercado.

✓ El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar el valor estimado para cada ítem, tampoco podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

✓ Para efectos de análisis el SENA solicitará la presentación de la propuesta económica a precios unitarios actualizados, no obstante, adjudicará el contrato por valor de cincuenta millones de pesos ($50.000.000,00), disponibilidad presupuestal, posible de comprometer a la fecha, para satisfacer la necesidad aquí determinada. Así mismo, se considerará como techo de los valores unitarios hasta la suma de doce millones ciento noventa y dos mil ciento ochenta y siete pesos ($12.192.187), incluido el IVA.

✓ El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado.

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas. Se entenderá que la oferta es parcial cuando no se coticen la totalidad de los ítems determinados por la entidad en el anexo de oferta económica.
2. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudica la bolsa completa, por lo cual deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. La 1ra lista por valor de bolsa correspondiente al presupuesto disponible, la 2DA LISTA- Debe adjuntar la oferta económica y técnica.
3. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4. Para escoger la propuesta económica de menor valor se sumarán la totalidad de los ítems numerados del 1 al 30 de la columna de valor unitario precios sin IVA y precios con IVA,

verificando que estas podrán ser **igual o inferior** a los valores unitarios presupuestados por la entidad. El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente los valores unitarios sobre los cuales presenta la oferta, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, incluido el IVA. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. La oferta económica debe diligenciarse en el ANEXO 1 OFERTA ECONÓMICA de la Invitación Publica, la presentación de la oferta en un formato diferente al establecido por la Entidad será causal de rechazo de la propuesta, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 - ✓ Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 - ✓ Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
 - ✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
 - ✓ Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
 - ✓ Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de Licitaciones y Compras de la Dependencia y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán la viabilidad o no de la justificación.

14. REQUISITOS PONDERABLES

MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. **La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
MENOR PRECIO – Cumplimiento formato de oferta económica	OFERTA MAS FAVORABLE	100

15. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

4	3	2	1	N
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Clase
Interno	Externo	Externo	Interno	Fuente
PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	Etapa
Riesgo Financiero	Económico	Riesgo Regulatorio	Riesgo Operacional	Tipo
Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de Mercado.	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)
Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo	Variación en la estimación del presupuesto	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	2	1	Probabilidad
2	5	2	3	Impacto
2	8	3	4	valoración del riesgo
Bajo	Riesgo Extremo	Bajo	Bajo	categoria
Entidad	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	¿a quién se le asigna?
participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación dela propuesta	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Gestionar recursos nuevos	En el comité verificar la información suministrada	Tratamiento/ controles a ser Implementos
1	1	2	1	Impacto después de tratamiento: probabilidad
2	3	2	2	Impacto
2	4	4	3	valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	categoria
no	si	no	no	¿Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado	Área Financiera (entidad y Contratista)	Coordinador de área	Persona responsable por implementación al tratamiento
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Revisión de Normatividad	Revisión de la necesidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Cronograma de Proceso	Por Evento	Semestralmente	En cada etapa del proceso	Periocidad ¿Cuándo?

9	8	7	6	5
Especifico	Especifico	Especifico	General	General
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna
Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal
2	3	1	2	1
1	5	2	2	5
3	8	3	4	6
Bajo	extremo	Bajo	Bajo	Alto
Entidad	contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista
Capacitación del personal	Dar aplicación al articulo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador
1	1	1	1	1
1	3	1	1	4
2	4	2	2	5
Bajo	Bajo	bajo	Bajo	medio
no	si	no	si	no
Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos
Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso	Diaria

13	12	11	10
Especifico	General	General	General
Interno	interno	Externo	Externo
EJECUCION	**EJECUCION**	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Riesgo de que no se firme el contrato
Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato
1	4	2	1
1	3	5	5
1	4	7	6
Bajo	Bajo	alto	Alto
contratista	contratista	contratista	contratista
Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con el contratista la hora y lugar de la entrega, hora y fecha	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato
1	1	1	1
1	4	3	4
1	2	4	5
Bajo	Bajo	bajo	medio
si	si	si	si
supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción
Permanente	Permanente	Diario	Diario

18	17	16	15	14
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo	Interno/ Externo	Interno/ Externo
EJECUCION	**PLANEACION-ADJUDICACION-**	**EJECUCION**	**PLANEACION-ADJUDICACION-**	**EJECUCION**
Riesgo Operacional	Ambiental	Naturaleza	especifico	Económico
Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del contratista y	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos	Cambios en las tarifas, cambios en los regimenes especiales, expedición de	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.
Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la	Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda	se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas
2	1	3	3	2
3	1	2	2	4
3	2	5	5	6
Bajo	bajo	medio	medio	Alto
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista
seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos,	N.A	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.
2	1	3	2	1
3	1	2	1	4
3	2	5	3	5
Bajo	bajo	medio	bajo	medio
si	si	si	si	si
supervisión de contrato	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o	Supervisor y/o Interventor	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Inicio de Etapa de selección
observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la		Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar	Revisión aleatoria de procesos contractuales
Permanente	Por Evento	Por Evento	Mensual	Trimestral

16. GARANTÍAS

Cumplimiento:	Protege la Entidad de eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto contractual y sus obligaciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, a la cual podrá imputársele tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Calidad del servicio:	En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir de que el contratista no cumpla con las especificaciones de los bienes o productos requeridos. Este amparo cubre a la Entidad contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en los documentos previos y en el mismo contrato. el cual debe ser por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza
Póliza de Responsabilidad extracontractual	Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza; de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar, esta protegerá al SENA de las eventuales reclamaciones de terceros que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

17. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2021 corresponde a 380.778.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		

18. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Expedición Aplicable al Proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú México	Si	Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	No
Canadá		Si	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
Chile		Si	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
Corea		Si	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
Estados Unidos y costa Rica		Si	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
Triángulo Norte	El salvador	No	Valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	No
	Guatamala	No	Valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	No
	Honduras	No	Valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61	No
México		No	Bienes y servicios* $424.592 USD Servicios de construcción* $13'586.938 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	No
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62	No

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional el centro consultó en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad **las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.**

19. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Para el proceso de selección se requiere la verificación de los siguientes aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, dispuestos en el formato GCCON-AN-001_Anexo_de_Verificacion_Criterios_de_Contratacion_version_2

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
Criterios para la contratación del servicio médico
Entregar certificados de calibración de cada equipo en los que esta exigencia normativamente aplique, dentro de los que son suministrados a los beneficiarios del servicio. Esta calibración debe estar vigente de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
Entregar copia del manual de bioseguridad.
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

20. ANEXOS

a) Estudio del sector
b) Certificado de disponibilidad presupuestal
c) Solicitud de contratación
d) Anexos de la oferta

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Elaboraron: *Kelly Johanna Jiménez Mora – Coordinadora SMA*
Luz Mery Sierra Velásquez – Profesional Administrativo SMA
Luis German Henao Maya- Auditor Médico SMA

Revisó: *Natalia Díaz Bedoya – Abogada de contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*

ANEXOS

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES NI CONFLICTO DE INTERESES

_____, FECHA_____
Señores, SENA REGIONAL ANTIOQUIA
Ref. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo,

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____; obrando en calidad de representante legal _____del municipio de _____ , declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la sociedad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado, e igualmente no tengo conflicto de intereses.

Atentamente,

NOMBRE DEL PRESENTE
Tipo y número de identificación

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para el presente proceso de selección los oferentes deberán acreditar el registro sanitario INVIMA cuando se requiera para la prestación de servicios y suministros, que, si bien no se habilitan por parte de la Secretaria Departamental de Salud de Antioquia, debe acreditarse allegando la documentación necesaria anexa a la oferta, según se observa a continuación:

SERVICIO/BIEN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO POR EL CUAL ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
Copia del Registro Sanitario INVIMA vigente para los servicios de producción o comercialización de oxigeno medicinal			
Copia del Registro Sanitario INVIMA para los Insumos ortopédicos.			
Hoja de vida del personal asistencial, terapeuta respiratorio, profesional de la salud responsable del seguimiento, monitoreo y control del tratamiento y rehabilitación de los pacientes, con el nivel de conocimiento adecuado y preciso sobre los protocolos respecto de las prácticas y técnicas de realización enunciadas.			
Procesos y procedimientos documentados para la distribución domiciliaria (oportunidad en la entrega, resultados y garantía de la entrega del oxígeno en forma oportuna)			
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura			
Fichas técnicas de los equipos ofertados			
Protocolos de manejo de pacientes oxígeno dependientes			
Protocolo de Bioseguridad - Adicional al protocolo de uso frecuente de bioseguridad, se requiere acreditar protocolo expedido con ocasión de la pandemia causada por el COVID 19, que den cuenta de los protocolos de cuidado con el paciente SENA en caso de que resultare adjudicatario del presente proceso de selección			
Persona Contacto Administrativo y Asistencial: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, trámites administrativos y asistenciales requerimientos en general del SMA			

Adjunto a este documento deberá ir la documentación que soporte el cumplimiento de los mínimos requeridos. Además del presente listado debe hacer entrega del portafolio de servicios, debidamente firmado.

FIRMA: Nombre o razón social del Proponente: Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

ANEXO

DECLARACIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

El suscrito: _____ manifestamos al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia que, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y demás condiciones del proceso de selección N° xxxxx, declaramos bajo la gravedad de juramento, que he ofertado servicios e insumos que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Resolución 4410 de 2009 por la cual se expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales y demás normas aplicables.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____